

#437

#1106



Res. aprobatoria del contrato de venta -
entre el Estado Dominicano y el Ing.
Carlos R. Bencosme..

20-12-72.-



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 1038

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

13 ENE. 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.1477, de fecha 12 de diciembre de 1972, pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato que el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Ing. Carlos R. Bencosme una porción de terreno por la suma de RD\$29,835.00, ha sido promulgada en fecha 20 de diciembre de 1972, y registrada con el No.437.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/ecc.

Núm: 1038

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

13 ENE. 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.1477, de fecha 12 de diciembre de 1972, pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato que el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Ing. Carlos R. Bencosme una porción de terreno por la suma de RD\$29,835.00, ha sido promulgada en fecha 20 de diciembre de 1972, y registrada con el No.437.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/ecc.

Núm:

1038

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

13 ENE. 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.1477, de fecha 12 de diciembre de 1972, pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato que el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Ing. Carlos R. Bencosme una porción de terreno por la suma de RD\$29,835.00, ha sido promulgada en fecha 20 de diciembre de 1972, y registrada con el No.437.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/ecc.

01478

Santo Domingo de Guzmán D.N.

12 de diciembre de 1972.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.485 de fecha 21 de noviembre del año en curso, y del anexo proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Ing. Carlos R. Bencosme una porción de terreno con área de 2,983.50 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.118-Pte. del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó el proyecto de resolución del referido contrato y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

rh.

01477

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
12 de diciembre de 1972.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas y para los fines constitucionales, pláceme remitir a usted el anexo proyecto de Resolución Aprobatoria del Constrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Ing. Carlos R. Bencosme una porción de terreno con área de 2,983.50 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.118-Pte. del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

rh.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato suscrito de fecha 21 de septiembre del año 1972, en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Ing. Carlos R. Bencosme, una porción de terreno con área de 2,983.50 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.118-Pte. del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, por la suma total de RD\$29,835.00.

RESUELVE:

UNICO, aprobar el contrato precedentemente señalado, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

"EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No.6904, serie 34, con sello hábil, quien actuá en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 11 de noviembre de 1970, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el ING. CARLOS R. BENCOSME, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Astrid Marcello Hued de Bencosme, de profesión ingeniero, domiciliado y residente en la Calle Luisa O. Pellerano No.16, de ésta ciudad, portador de la Cédula de Identificación Personal No.22782, Serie 54, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente;---

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante,

EL CONGRESO NACIONAL
LA CÁMARA DE SENADORES

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

20
LEGISLATURA
REGISTRADA AL N.º
en el folio del libro de actas
No. de actas de la Sesión
Y Decretos y Resoluciones
Y consta de cinco
hojas escritas en razón de dos
Santo Domingo, 19 de diciembre de 1979
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta al señor Ing. Carlos R. Bencosme, una porción de terreno por la suma total de RD\$29, 835.00 PAG. 2

VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del ING. CARLOS R. BENCOSME, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:-----

"Una porción de terreno con área de 2,983.50 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.118-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, dentro de los siguientes linderos; al Norte, Avenida 27 de Febrero, por donde mide 38.00 ML; al Este, resto de la misma parcela, por donde mide 83.00 ML; al Sur, resto de la misma parcela, por donde mide 32.00 ML; y al Oeste, resto de la misma parcela, por donde mide 85.00 ML".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido en la suma de RD\$29,835.00 (VEINTINUEVE MIL OCHO CIENTOS TREINTICINCO PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma; la suma de RD\$5,967.00 (CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTISIETE PESOS ORO) como pago inicial, pagado mediante los recibos Nos.17188, de fecha 1ro. de diciembre de 1970, y 474673, de fecha 19 de septiembre de 1972, expedidos en su favor por el Colector de Rentas Internas, de ésta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal y el resto ó sea la cantidad de RD\$23,868.00 (VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SESENTIOCHO PESOS ORO) en 108 mensualidades consecutivas, a razón de RD\$221.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS ORO) cada una.-----

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes que el inmueble objeto del presente contrato, quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$23,868.00 (VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SESENTIOCHO PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, el ING. CARLOS R. BENCOSME, autoriza y requiere

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

LEGISLATURA *[Signature]*

REGISTRADA AL No. *[Signature]*
en el folio *[Signature]* de libro letra *[Signature]*

No *[Signature]* de artículos de Leyes, Resoluciones
y Decretos por antes por el Senado

Y consta de *cinco*
hojas escritas en *español* a razón de dos

Santo Domingo, *die. 1972*

Jefe de las Oficinas del Senado *[Signature]*



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Froy. de Res. Aprob. del Contrato en Virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a titulo de venta al señor Ing. Carlos R. Bencosme, una porción de terreno por la suma total de RD\$29,835.00

PAG. 3

del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.-----

CUARTO: La falta de pago de (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento.-----

QUINTO: El comprador consiente en asumir cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas en la porción de terreno objeto del presente contrato.-----

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.64-1110, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.-----

SEPTIMO: El presente contrato debe ser sometido al congreso Nacional para aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO) de conformidad con las disposiciones del Art. 55 inciso 10 de la Constitución de la República.-----

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los 21 días del mes de septiembre del año mil novecientos setentidos (1972).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

[Faint, illegible text from the main body of the document]

LEGISLATURA *Ord. 72*
REGISTRADA AL NO. *97597*
en el folio *1* del libro letra *1*

No. *1* de los Decretos de Leyes, Resoluciones
y Decretos emitidos por el Senado

Y consta *cinco*
hojas escritas en *una* razón de dos

Santo Domingo, *18* de *dic* de *1972*
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

PROY. de Re. Aprob. del Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano, traspasa a título de venta al Ing. Carlos R. Bencosme, una porción de terreno por la suma total de RD\$29,835.00

ASUNTO: PÁG. 4

Ing. Carlos R. Bencosme,
Comprador.

YO, DRA. MARIA TERESA S. DE PUIGBO, Abogado Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS y ING. CARLOS R. BENCOSME, de calidades y generales que constan en el presente acto, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento, que las firmas que anteceden, puestas por ellos en mi presencia, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados, de todo lo cual doy entera fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 21 días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y dos (1972).---

Dra. María Teresa S. de Puigbó,
Abogado-Notario-Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y dos; años 129 de la Independencia y 110 de la Restauración.

(Fdos).

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Jesús María García Morales,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de diciembre

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: [Faint text, possibly a bill or resolution number]

[Faint text, possibly a date or reference]

[Faint body text, likely the beginning of a legislative act or report]

[Faint text, possibly a signature or title]

[Faint body text, likely the middle of a legislative act or report]

[Faint text, possibly a signature or title]

[Faint text, possibly a signature or title]

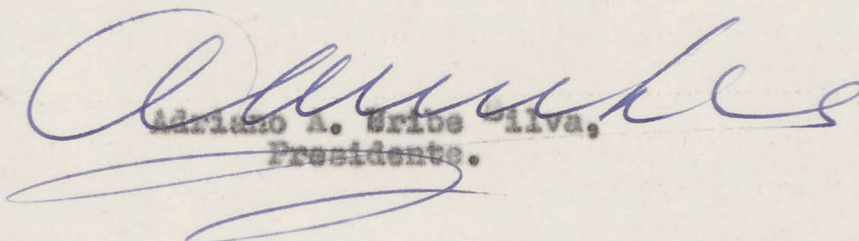


LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. [Handwritten number]
en el folio [Handwritten number] del libro lettr. [Handwritten number]
No [Handwritten mark] de asuntos de Leyes, Resoluciones
y Decretos Vistos en el Senado
Y consta de **Cinco**
hojas escritas en [Handwritten text] o razón de dos
Santo Domingo, [Handwritten date] 1972
Jefe de las Oficinas del Senado

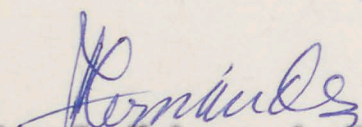
CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano, traspasa a título de venta al Ing. Carlos R. Bencosme, una porción de tierra no por la suma total de RD\$29,835.00. PAG. 5

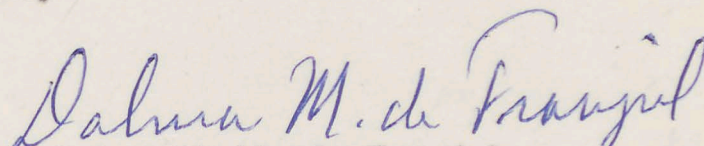
del año mil novecientos setenta y dos; años 129 de la Independencia y 110 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Fidias C. Volquez de Hernández,
Secretaria.



Dalma Miriño de Pranjul,
Secretaria Ad-Hoc.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

*Aprobada Unanimemente
sesion 12-12-72*

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
21 de noviembre, 1972.

000485

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano trapasa a título de venta en favor del Ing. Carlos R. Bencosme una porción de terreno con área de 2,983.50 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.118-Pte. del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

resl.

Arch

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

21 de noviembre, 1972.

000485

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano trapasa a título de venta en favor del Ing. Carlos R. Bencosme una porción de terreno con área de 2,983.50 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.118-Pte. del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

resl.



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato suscrito de fecha 21 de septiembre del año 1972, en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Ing. Carlos R. Bencosme, una porción de terreno con área de 2,983.50 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.118-Pte. del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, por la suma total de \$29,835.00.

RESUELVE

UNICO aprobar el contrato precedentemente señalado X que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

"EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 11 de noviembre de 1970; expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el ING. CARLOS R. BENCOSME, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Astrid Marcello Hued de Bencosme, de profesión ingeniero, domiciliado y residente en la Calle Luisa G. Pellereno No.16, de ésta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No.22782, serie 54, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:--

C O N T R A T O:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA DEL

19

72

REGISTRADA con el Número

en el folio

del Libro

Letra

de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por

la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina,

a razón de dos espacios Interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, de

19

72

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano **PAG. 2**
traspasa a título de venta al señor Ing. Carlos R. Bencosme, una
porción de terreno por la suma total de \$29,835.00.

de cargas y gravámenes, en favor del ING. CARLOS R. BENCOSME, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:-----

"Una porción de terreno con área de 2,983.50 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.118-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, dentro de los siguientes linderos; al Norte, Avenida 27 de Febrero, por donde mide 38.00ML; al Este, resto de la misma parcela, por donde mide 85.00 ML; al Sur, resto de la misma parcela, por donde mide 32.00 ML; y al Oeste, resto de la misma parcela, por donde mide 85.00 ML!"

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido en la suma de \$29,835.00 (VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTICINCO PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma; la suma de \$5,967.00 (CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTISIETE PESOS ORO) como pago inicial, pagado mediante los recibos Nos.17188, de fecha 1ro. de diciembre de 1970, y 474673, de fecha 19 de septiembre de 1972, expedidos en su favor por el Colector de Rentas Internas, de ésta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal y el resto ó sea la cantidad de \$23,868.00 (VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SESENTIOCHO PESOS ORO) en 108 mensualidades consecutivas, a razón de \$221.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS ORO) cada una.-----

TERCERO:Queda expresamente establecido entre las partes que el inmueble objeto del presente contrato, quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de \$23,868.00 (VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SESENTIOCHO PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, el ING. CARLOS R. BENCOSME, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.-----

CUARTO: La falta de pago de (3) mensualidades consecutivas, hará

CONGRESO NACIONAL



LEGISLATURA DEL

19

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra

de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por

la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios Interlineales

Santo Domingo de Guzmán de

19

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano PAG. 3
traspase a título de venta al Ing. Carlos R. Bencosme una porción
de terreno por la suma total de \$29,835.00.

perder el deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el pri
vilegio consentido mediante el presente documento.-----

QUINTO: El comprador consiente en asumir cualquier reclamación o de
manda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se en
cuentren edificadas en la porción de terreno objeto del presente contra
to.-----

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre
el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de
Título No.64-1110, expedido en su favor por el Registrador de Títulos
del Distrito Nacional.-----

SEPTIMO: El presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacio
nal para aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se con
trae tiene un valor que excede de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS) de con
formidad con las disposiciones del Art. 55 inciso 10 de la Constitución
de la República.-----

OCTAVO: Las partes acepten todas las estipulaciones del presente
contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.-----

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada
una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Ca
pital del la República Dominicana, a los 21 días del mes de septiembre
del año mil novecientos setentidos (1972).

POR EL ESTADO DOMINICANO

Agron. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Ing. Carlos R. Bencosme,
Comprador.

YO, DR. MARIA TERESA S. DE PUIGBO, Abogado Notario Público de los
del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante



LEGISLATURA DEL

19 22

REGISTRADA con el Número

1182

en el folio 252 del Libro Letra

D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

cuatro

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios Interlineales

Santo Domingo de Guzmán, de

19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano **PAG. 4**
traspasa a título de venta al Ing. Carlos R. Bencosme una porción
de terreno por la suma total de \$29.835.00.

ni comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y ING. CARLOS R. BEN
COSME, de calidades y generales que constan en el presente acto, personas
a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento, que las
firmas que anteceden, puestas por ellos en mi presencia, son las mismas
que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados,
de todo lo cual doy entera fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Na-
cional, Capital de la República Dominicana, a los 21 días del mes de sep-
tiembre del año mil novecientos setenta y dos (1972).

Dra. Maria Teresa S. de Puigbó
Abogado-Notario-Publico."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio
del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,
Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de no-
viembre del año mil novecientos setenta y dos; años 129 de la Indepen-
dencia y 110 de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Jesús María García Morales,
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO



LEGISLATURA DE LA

Ord. 137 19*72*

REGISTRADA con el Número

en el folio *137* del Libro Letra *D* de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por

la Cámara de Diputados, y consta de *1*

1 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios Interlineales.

Santo Domingo, de Guzmán, de *14 de Feb* 19*72*

Procurado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

[Signature]



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

31738

-2-

gadera en 108 mensualidades consecutivas de RD\$221.00 -
cada una.

El inmueble vendido quedará gravado -
con un privilegio del vendedor no pagado en favor del -
Estado Dominicano, por la suma de RD\$23,868.00, de con-
formidad con las disposiciones del Artículo 2103, del -
Código Civil.

Espero, pues, que los señores legisla-
dores habrán de impartir su voto de aprobación al anexo
contrato que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 31738

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

20 OCT. 1972

Al
Presidente de la Cámara
de Diputados.
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Ing. Carlos R. Bencosme, una porción de terreno con área de 2,983.50 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 118-Pte. del Distrito Catastral No. 3 del Distrito Nacional.

El precio del inmueble objeto del anexo contrato ha sido convenido y pactado entre las partes en la suma total de RD\$29,835.00, pagadero en la siguiente forma: la suma de RD\$5,967.00 como pago inicial, y el resto, o sea la suma de RD\$23,868.00 pa

...../